



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 230 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 30 de diciembre del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 027-2025/GWEE-RC del CONSORCIO ATLAS, ejecutor de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2624331, recibido en fecha 13 de diciembre del 2025 por el supervisor de obra; la Carta n.° 030-2025-LHA-RC/AREQUIPA del supervisor de obra, CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, recibida en fecha 17 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 15409-2025-GLDUYR.MDY recibido en fecha 17 de diciembre del 2025 por el Área de Supervisión y Liquidación; el Informe n.° 1275-2025-EACZ-ASyLMDY del Jefe del Área de Supervisión y Liquidación recibido en fecha 22 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 5331-2025-GIDUR/JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, recibido en fecha 24 de diciembre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 310-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica, recibido en fecha 30 de diciembre del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, con fecha 01 de agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO n.° 025-2025-MDY-1 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.° 025-2025-MDY-1, entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y el CONSORCIO ATLAS, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", por un plazo de ejecución de 120 días calendarios y el monto contractual de S/ 2,499,984.63 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 63/100 Soles).

Que, con fecha 22 de agosto de 2025, se suscribió el CONTRATO CP-ABR-6-2025-MDY-1 - CONCURSO PUBLICO ABREVIADO n.° 006-2025-MDY-1, entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y el CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, para la supervisión de obra, por un plazo de ejecución de 180 días calendarios y el monto contractual de S/ 85,904.70 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 70/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 215-2025-GM/MDY de fecha 04 de diciembre del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL ADICIONAL n.° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE n.° 01 de la OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.° 2624331, al que le corresponde el incremento presupuestal de S/ 283,552.03 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y dos con 03/100 soles) y la incidencia de 11.34 % respecto del monto contractual del CONTRATO n.° 025-2025-MDY-1 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.° 025-2025-MDY-1 de S/ 2,499,984.63 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con 63/100 Soles), totalizando el presupuesto de S/ 2,783,536.66 (Dos millones setecientos ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 66/100 soles). Ello según el Informe n.° 199-2025-JHE-GPP-UPP/MDVY, Informe n.° 680-2025-FFGCH-AEP-GIDUR-MDY, Informe n.° 1121-2025-EACZ-ASyLMDY, Informe n.° 4745-2025-GIDUR/JEMR/MDY y el Informe Legal n.° 279-2025-GAJ-MDY. Precisándose que el ADICIONAL DE OBRA n.° 01 asciende al monto de S/. 391,086.67 (Trescientos noventa y un mil ochenta y seis con 67/100 soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia de 15.64% del monto contratado y el DEDUCTIVO DE OBRA n.° 01 asciende al monto de S/ 107,534.64 (Ciento siete mil quinientos treinta y cuatro con 64/100 soles), el cual tiene un porcentaje de incidencia del 4.30 % del monto contratado.



Que, mediante Carta Gerencial n.º 1159-2025-JEMR-GIDUR/MDY de fecha 04 de diciembre del 2025 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se notifica la Resolución de Gerencia Municipal n.º 215-2025-GM/MDY.

Que, mediante Carta n.º 027-2025/GWEE-RC, el ejecutor de la obra solicita ampliación de plazo n.º 01, donde se adjunta el Informe n.º 031-2025/MMZ-RO.

Que, mediante Carta n.º 030-2025-LHA-RC/AREQUIPA, el supervisor de obra remite opinión técnica sobre la solicitud de ampliación de plazo n.º 01 y adjunta entre otros, el Informe n.º 026-2025-LAHA-SO/LAHA.

Que, mediante Proveedor n.º 15409-2025-GIDUyR.MDY, se envía el expediente al Área de Supervisión y Liquidación.

Que, mediante Informe n.º 1275-2025-EACZ-ASyL/MDY, el Jefe del Área de Supervisión y Liquidación indica:
(...)

5.1. De la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01

(...)

Cabe indicar que la cuantificación de 20 días calendarios de la Ampliación de Plazo N° 01 es para la ejecución de las partidas de la Adicional de Obra N° 01.

La Supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, presenta a la Entidad la CARTA N° 030-2025-LAHA-RC/AREQUIPA en la que adjunta el INFORME N° 026-2025-LAHA-SO/LAHA del Supervisor de obra, en el cual realiza su evaluación indicando como opinión técnica que la Ampliación de Plazo N° 01 PROCEDE TÉCNICAMENTE por estar sustentada en un adicional aprobado formalmente por la Entidad, la afectación verificada de la ruta crítica, la necesidad real de ejecutar partidas adicionales que impactan el plazo original y la adecuada presentación de documentos técnicos conforme al RLCE, en ese sentido de lo revisado por la supervisión de obra se establece que corresponde declarar procedente la ampliación de plazo por 20 días calendario para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el CONSORCIO ATLAS, ejecutor de la obra cumple con los requisitos y plazos establecidos respecto al Marco Normativo en cumplimiento al Artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del análisis realizado, este despacho declara procedente la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 por 20 días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, y de ser aprobado la nueva fecha de término sería de acuerdo el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	FECHAS Y PLAZOS	DOCUMENTO
INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN	02/09/2025	
PLAZO DE EJECUCIÓN	120	
TERMINO CONTRACTUAL	30/12/2025	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	20	En trámite (de ser aprobada)
FECHA DE TERMINO	19/01/2026	

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- De la revisión realizada, el Contratista ha cumplido con el procedimiento de acuerdo a lo estipulado en el RLCE Artículo 197 y 198 para la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01
- Del análisis realizado, la causal de la Ampliación de plazo es: "b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra." (Artículo 197 RLCE)
- Contando con la evaluación por parte de la Supervisión de obra, el Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara **PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario** para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 que fue aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2025-GM/MDY.
- Al ser declarada procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, **se solicita la opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica.**
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para el acto resolutorio de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios para la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".



- Cabe resaltar que acorde a los plazos establecidos en el RLCE, la Entidad tendría plazo para notificar mediante acto resolutorio hasta el 12 de enero del 2026.

Que, mediante Informe n.º 5331-2025-GIDUR/JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural precisa entre otros lo siguiente:

(...)

III. REVISION Y ANALISIS

(...)

De la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01

En cuanto a la causal de la ampliación de plazo, la presente solicitud se ampara en el Artículo 197, el cual indica que, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

- **Necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra**
Con fecha 04 de diciembre del 2025, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2025-GM/MDY se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 (...).

- **Afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra**
De acuerdo a lo informado por la supervisión de obra, la ruta crítica de la programación contractual ha sido analizada verificando su consistencia técnica y las actividades adicionales se encuentran encadenadas a partidas del camino crítico.

(...)

- En ese sentido, el INICIO de la circunstancia que determina la ampliación de plazo es la recepción de la aprobación de una prestación adicional de obra, para lo cual se verifica lo siguiente: Con fecha 11 de diciembre del 2025, mediante Asiento N° 86 el Residente anota en el cuaderno de obra, que ha sido notificada y recepcionada la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2025-GM/MDY que resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01. De la anotación realizada se considera como hito de inicio de la causal de ampliación de plazo dicho asiento, el cual expresa el motivo que da origen a la circunstancia que genera la necesidad de un plazo adicional, el cual es validado tomando en cuenta la opinión del supervisor de obra.
- En función a ello, se ha realizado el trámite correspondiente para la evaluación y aprobación del Adicional de Obra N° 01, posterior a ello, se verifica la anotación en el cuaderno de obra donde la Entidad notifica al Contratista la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2025-GM/MDY donde se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 y la anotación que de acuerdo a lo informado por el supervisor de obra evidencia el FIN de la circunstancia generadora de la ampliación de plazo siendo este final anotado mediante el Asiento N° 86 del Residente, estando validado esto considerando lo informado en el INFORME N°031-2025/MMZ-RO.

Habiendo cumplido con la anotación en el cuaderno de obra, el Contratista solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de plazo al Supervisor, mediante CARTA N° 027- 2025/GWEE-RC, que contiene el INFORME N° 031-2025/MMZ-RO del Residente de obra, en el que concluye solicitando la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendario.

Sobre la copia a la entidad, no se ha tenido registrado la presentación de la copia a la entidad por parte del contratista sin embargo, tomando en cuenta la Opinión N.º 176- 2019/DTN, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, que expresamente ha señalado que "si bien el numeral 198.1 del artículo 198 del Reglamento incluye remitir a la Entidad una copia de la solicitud de ampliación de plazo, esta remisión tiene carácter informativo; en ese sentido, la omisión de esta formalidad no supone desconocer los hechos que motivaron dicha solicitud, ni menos desestimarla de plano por lo que a fines de determinar conclusiones al respecto se tomará en cuenta tal opinión.

Cabe indicar que la cuantificación de 20 días calendarios de la Ampliación de Plazo No 01 es para la ejecución de las partidas de la Adicional de Obra N° 01.

La Supervisión de obra, CONSORCIO SUPERVISOR MUROS SAN ANTONIO, presenta a la Entidad la CARTA N° 030-2025-LAHA-RC/AREQUIPA en la que adjunta el INFORME N° 026- 2025-LAHA-SO/LAHA del Supervisor





de obra, en el cual realiza su evaluación indicando como opinión técnica que la Ampliación de Plazo N° 01 PROCEDE TÉCNICAMENTE por estar sustentada en un adicional aprobado formalmente por la Entidad, la afectación verificada de la ruta crítica, la necesidad real de ejecutar partidas adicionales que impactan el plazo original y la adecuada presentación de documentos técnicos conforme al RLCE, en ese sentido de lo revisado por la supervisión de obra se establece que corresponde declarar procedente la ampliación de plazo por 20 días calendario para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

La solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, presentada por el CONSORCIO ATLAS, ejecutor de la obra cumple con los requisitos y plazos establecidos respecto al Marco Normativo en cumplimiento al Artículo 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Considerando la aprobación del Adicional de Obra N° 01 realizada mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2025-GMMDY ... donde se resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01.
- Considerando la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, presentado por el Contratista CONSORCIO ATLAS que se enmarca dentro de lo señalado en el Artículo 197 y 198 del RLCE
- Considerando la opinión técnica del supervisor de obra, donde indica que la Ampliación de plazo por 20 días calendarios es procedente.
- Del análisis realizado, se indica que, la causal de la Ampliación de plazo N° 01 es: "b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra." (Artículo 197 RLCE)
- Considerando la evaluación del Área de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios para la ejecución del Adicional de Obra N° 01.
- Se solicita OPINIÓN LEGAL respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios para la obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) EN EL INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".
- Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para el acto resolutorio de aprobación de Ampliación de Plazo N° 01.
- Cabe resaltar que acorde a los plazos establecidos en el RLCE, la Entidad tendría plazo para notificar mediante acto resolutorio hasta el 12 de enero del 2026.

Que, mediante el Informe Legal n.° 310-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica indica:

(...)

III. ANALISIS Y DESARROLLO

(...)

- 3.7. Habiéndose corroborado el procedimiento respecto a ley, esta gerencia remite el presente a fin que en merito a las facultades conferidas mediante Resolución n.° 022-2023-MDY, se sirva dar continuidad al procedimiento, notificando oportunamente al contratista.

IV. CONCLUSIONES

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante por los profesionales especialistas y las áreas y/o gerencias competentes, este despacho emite el siguiente pronunciamiento:

- 4.1 Contándose con el sustento y aprobación técnico, del control de legalidad respecto a la motivación de acuerdo a la normativa vigente para el caso en concreto, este despacho opina favorablemente a la solicitud de aprobación de ampliación de plazo n.° 01, de la obra denominada: "Construcción de muro de contención, en el (la) ingreso al centro poblado de Sogay del distrito de Yarabamba, provincia Arequipa, departamento Arequipa", cuyo plazo adicional, corresponde al de 20 días calendarios.

Que el plazo de ejecución de la obra que nos ocupa es 120 días calendario, entonces, habiéndose sustentado técnica y jurídicamente la ampliación de plazo n.° 01 por 20 días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de 140 días calendarios.

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía n.° 022-2023-MDY se delegó a Gerencia Municipal la facultad administrativa de c). Aprobar, las solicitudes de ampliación de plazo. Todo ello, dentro del marco previsto en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Que, en observancia de los pronunciamientos técnicos mencionados en vistos que determinan la aprobación del expediente de ampliación de plazo n.º 01, el informe legal obrante en autos y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 022-2023-MDY.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO n.º 01** por veinte (20) días calendarios de la OBRA "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) INGRESO AL CENTRO POBLADO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI n.º 2624331 y respecto del CONTRATO n.º 025-2025-MDY-1 - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 025-2025-MDY-1, totalizando un plazo de ejecución de 140 días calendarios; ello por los argumentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL